

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con la respuesta proveniente del Banco Av Villas.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 548

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Maria Elsa Franco Ospina
Demandado(a): Juan Armando Patiño Sánchez
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00045 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente del Banco Av Villas, en respuesta a la medida de embargo.

En suma, verificado el expediente, aún faltan entidades bancarias por responder, tales como: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Colpatria, Banco Santander, y el Banco de Crédito, razón por la cual se requiere a la parte demandante para que procure el perfeccionamiento de dicha medida cautelar, o realice las gestiones respectivas a fin de notificar el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 111
Fecha: 1 de agosto de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b89d5d47a6e64041012fc723dbf6612c3b2fa4f279b7594cb384aad93da0731**

Documento generado en 31/07/2023 01:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>